



En Santa Cruz de Tenerife a 13 de marzo de 2020

## **Aplazamiento especial PYMES y autónomos**

Con fecha de hoy se ha publicado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan **medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19**.

En el artículo 14 del citado Real Decreto-ley se ha aprobado el aplazamiento de las deudas tributarias de las PYMES y autónomos, en las condiciones siguientes:

Podrán efectuar la solicitud las empresas de reducida dimensión, es decir, los que facturen menos de 6.010.121,04€.

Estos aplazamientos se refieren a declaraciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y hasta el día 30 de mayo de 2020.

Los aplazamientos se limitan a las deudas tributarias de cuantía igual o inferior a 30.000,00€.

El aplazamiento se concede por seis meses con dispensa de garantía. Sólo se aplicarán intereses a partir del cuarto mes.